

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución aprobando el Proyecto de Urbanización del Área de Intervención M-8.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 2 de marzo de 2007, la Resolución número 200700728, que dice lo siguiente:

RESOLUCIÓN 2007000728

Habiéndose comprobado que por Resolución de esta Alcaldía número 2.320/2004 se aprobó el Proyecto de Urbanización correspondiente al Área de Intervención M-8, promovido por Vallehermoso División Promoción, S.A.U.

Dada cuenta de escrito presentado con fecha 9 de noviembre de 2006 por don Camilo Martínez Ruiz, en representación de Vallehermoso División Promoción, S.A.U., número de registro de entrada 22.645, solicitando aprobación de modificaciones al Proyecto de Urbanización (incorporación ramal final saneamiento, nueva ordenación tráfico y viario, adecuación acometidas domiciliarias, modificación disposición piezas especiales en la red de abastecimiento), correspondiente al Área de Intervención M-8.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Dictamen adoptado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2007.

Vistos los artículos 63 y 80 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

VENGO EN RESOLVER, en virtud de las facultades que me son conferidas por la Legislación vigente:

APROBAR la Modificación (incorporación ramal final saneamiento, nueva ordenación tráfico y viario, adecuación acometidas domiciliarias, modificación disposición piezas especiales en la red de abastecimiento) del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención M-8, promovido por Vallehermoso División Promoción, S.A.U., con las condiciones establecidas por los Servicios Técnicos Municipales en los informes emitidos al respecto.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer ustedes los siguientes RECURSOS:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el Recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto Recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 2 de marzo de 2007.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/3562

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública, expediente AT-19-07.

La Empresa «Hojamarta, S.A.», con domicilio social en la calle Alcalá, 58 de Madrid, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Aprovechamiento hidroeléctrico Hojamarta sobre el río Saja. Línea interconexión a red y centro de reparto».

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 28, de 8 de febrero de 2007 en el Boletín Oficial del Estado, número 33, de 7 de febrero de 2007, y en el periódico «El Diario Montañés», de 15 de febrero de 2007.

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual al titular afectado, para que pueda formular las alegaciones procedentes así como a los organismos afectados y al Ayuntamiento de Reocín.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa «Hojamarta, S.A.», la construcción de la instalación eléctrica «Aprovechamiento hidroeléctrico Hojamarta sobre el río Saja. Línea interconexión a red y centro de reparto», con las características técnicas siguientes:

- Línea eléctrica:

Tensión: 12 kV.

Longitud:

Subterráneo hasta el río Saja: 755 metros.

Aéreo con dos apoyos uno a cada lado del río Saja: 109,7 metros.

Subterráneo desde el apoyo situado en la margen izquierda hasta el centro de reparto, una línea: 47 metros.

Subterráneo desde el centro de reparto hasta el apoyo número 4, dos líneas: 15,9 metros cada una.

Nº de circuitos: 1.

Conductor: HPRZ 12/20 kV Al, pantalla 16 mm cuadrados subterránea y LA-56 aérea.

Sección: 54,6 mm cuadrados aérea y 15 mm cuadrados subterránea.

Origen: Apoyo número 4 de la derivación al CTC Viveros de Villapresente.

Final: Central Hidroeléctrica de Hojamarta, Recín.

Situación: Quijas, término municipal de Reocín.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 26 de marzo de 2007.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

07/4636

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de centro de almacenamiento de GLP en el municipio de Ruesga, expediente número A-39/06062.

Peticionario: Solares, Arquitectura y Construcción, S.L.
NIF número: B 39574173.

Domicilio: Plaza Juan José Ruano, 2, bajo, 39008 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Asón.

Punto de emplazamiento: Riba.

Término municipal y provincia: Ruesga (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de un centro de almacenamiento de GLP en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Asón, en Riba, término municipal de Ruesga (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ruesga o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 9 de marzo de 2007.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/3890

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de expediente de autorización para construcción de caseta para apero de labranza, en el municipio de San Vicente de la Barquera, expediente número A-39/06006.

Peticionario: Doña María Rosa Sáez Irastorza.

NIF número: 15886728F.

Domicilio: Barrio El Barcenal, 23, 39549 San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Barcenal.

Punto de emplazamiento: El Barcenal.

Término municipal y provincia: San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de una caseta para aperos de labranza en la zona de policía de la margen derecha del arroyo del Barcenal, en El Barcenal, término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 9 de marzo de 2007.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/3892

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de expediente de legalización para construcción de un cobertizo para útiles de jardín, en el municipio de Camaleño, expediente número A-39/06152.

Peticionario: Don José Antonio Mier Pariente.

DNI número: 13864895N.

Domicilio: 39587 Camaleño (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Deva.

Punto de emplazamiento: Camaleño.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de legalización de la construcción de un cobertizo para útiles de jardín en la zona de policía de la margen derecha del río Deva, en Camaleño, término municipal de Camaleño (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin